



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Decreto número uno, por el que se declara legítimamente instalada la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**Consejería
Jurídica**

DECRETO NÚMERO UNO.- POR EL QUE SE DECLARA LEGÍTIMAMENTE INSTALADA LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Promulgación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2018/09/20
2018/09/01
2018/09/27
2018/09/01
LIV Legislatura
5638 "Tierra y Libertad"



**VISIÓN
MORELOS**



GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 40, FRACCIONES II Y XXVII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 14 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y 87 DEL REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO:

CONSIDERANDO

Que el día 1 de julio del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Jornada Electoral en el estado de Morelos, para elegir Diputados al Congreso Local, así como, al Gobernador y a los integrantes de los treinta y tres Ayuntamientos que integran la Entidad.

Que habiendo sido calificadas las elecciones de los diputados al Congreso del Estado por los órganos electorales correspondientes del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como dirimidos los conflictos ante las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, fueron declarados Diputados Propietarios Electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, los siguientes ciudadanos:

Mayoría Relativa.

- I. Alejandra Flores Espinoza
- II. Héctor Javier García Chávez
- III. José Casas González
- IV. Erika García Zaragoza





- V. Andrés Duque Tinoco
- VI. Ariadna Barrera Vázquez
- VII. Marcos Zapotitla Becerro
- VIII. Elsa Delia González Solorzano
- IX. Keila Celene Figueroa Evaristo
- X. José Luis Galindo Cortez
- XI. Alfonso de Jesús Sotelo Martínez
- XII. Maricela Jiménez Armendáriz

Representación Proporcional.

- 1. Dalila Morales Sandoval
- 2. Rosalina Mazari Espín
- 3. Rosalinda Rodríguez Tinoco
- 4. Tania Valentina Rodríguez Ruiz
- 5. Ana Cristina Guevara Ramírez
- 6. Blanca Nieves Sánchez Arano
- 7. Naida Josefina Díaz Roca
- 8. Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala

Habiéndose reunido en Sesión Solemne el día 1º de septiembre del año en curso, los veinte ciudadanos electos como Diputados Propietarios, y una vez rendida la protesta de ley correspondiente, quedó formal y legítimamente instalada la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso Local, y la Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, la LIV Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO UNO POR EL QUE SE DECLARA LEGÍTIMAMENTE
INSTALADA LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MORELOS**





ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara legítimamente instalada la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, y son Diputados integrantes de la misma los siguientes ciudadanos:

Mayoría Relativa.

- I. Alejandra Flores Espinoza
- II. Héctor Javier García Chávez
- III. José Casas González
- IV. Erika García Zaragoza
- V. Andrés Duque Tinoco
- VI. Ariadna Barrera Vázquez
- VII. Marcos Zapotitla Becerro
- VIII. Elsa Delia González Solorzano
- IX. Keila Celene Figueroa Evaristo
- X. José Luis Galindo Cortez
- XI. Alfonso de Jesús Sotelo Martínez
- XII. Maricela Jiménez Armendáriz

Representación Proporcional.

1. Dalila Morales Sandoval
2. Rosalina Mazari Espín
3. Rosalinda Rodríguez Tinoco
4. Tania Valentina Rodríguez Ruiz
5. Ana Cristina Guevara Ramírez
6. Blanca Nieves Sánchez Arano
7. Naida Josefina Díaz Roca
8. Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente decreto entró en vigor el día 1° de septiembre del 2018.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación respectiva de conformidad con los





artículos 44 y 70 fracción XVII, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Recinto Legislativo, a primero de septiembre del año dos mil dieciocho. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Alfonso de Jesús Sotelo Martínez. Presidente. Dip. Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala. Secretaria. Dip. Marcos Zapotitla Becerro. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del estado de Morelos a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ÁNGEL COLÍN LÓPEZ
RÚBRICAS.**

